



~~232~~
232

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 488 - 2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRDS

Callao, 28 DIC 2007

Vistos:

El Informe Nº 559 -2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 29 de Noviembre de 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe Nº 146-2007-REGIÓN CALLAO/GRDS/CMGCMB, de fecha 16 de Noviembre 2007 emitido por el Jefe de la Actividad Cuido mi gente, Cuido mi barrio; el Expediente Nº 020216 presentado por el Comité Regional de Salud Juvenil, denominado "Jóvenes Dinámicos " con sede institucional en Unidad Modelo T-104 – callao; el Informe Nº 520-2007/GRC/GRDS/VPC de fecha 6 de Diciembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales;

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60º inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional Nº 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

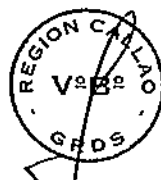
Que, en el plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, la Ley Nº 27802 Ley de Consejo Nacional de Juventud establece en el Art. V que el estado promueve la participación organizada de la juventud como órgano de consulta y coordinación en materia de juventud, a nivel de Gobierno Local, Regional y Nacional;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 7902 en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 004 - 2006- Región Callao- CR, de fecha 29 de marzo del 2006, loa Ordenanza Regional Nº 006- 2007 y con la visación de la Gerencia Regional de

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Vanesa Rodríguez Caballero
ABOGADA



Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Salud Juvenil, denominado "Jóvenes Dinámicos" con sede en Unidad Modelo T N° 104 - Callao, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente:	Sonia Collantes Núñez	DNI: 25746275
Vice-Presidente:	Fausto Aylas Gonzáles	LM: 8068902188
Sec. de Organización:	Hernán Aylas Gonzáles	LM: 8068902177
Sec. de Actas:	Joel Leiva Atanacia	LM: 8069007473
Sec. de Economía:	Luis Ponce Ludeña	DNI: 43997282
Fiscal:	Luis Cueva Calixto	LM: 8069007046
Vocal:	Luz Salomón Zapata	DNI: 43692860
Sec. Cultura, Educación y Rec. :	Miguel Gonzáles	LM: 8069002028
Sec. de Bienestar Social:	Rebeca Salomón Zapata	LM: 0701650163

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Salud Juvenil denominado "Jóvenes Dinámicos", debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes agosto del 2007 al mes de agosto del 2009.

ARTICULO QUINTO.- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO SOBADILLA GALINDO
Gerente Regional de Desarrollo Social

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Vanessa Paulita Camine
APOGADA

